

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 1984

Núm. 282

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíclicos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 25

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada "ASTURVIA, S. A.", Compañía de Trabajos Aéreos, con domicilio social en Oviedo, c/ Río Nalón, n.º 13-6.º C, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolques de cartel aéreo, con slogans utilizados en campañas de prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1965 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiéndole a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 5 de diciembre de 1984.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

relación con el 16-2 de la Ley 40/81, aprobó el SEXTO EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO en el Presupuesto General Ordinario, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS pesetas (397.384.456).

En consecuencia, este expediente se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen ante la Corporación, con la advertencia de que si no se presentan reclamaciones, el acuerdo de 29 de septiembre se considerará firme y definitivo, publicándose el resumen del expediente en la forma prevista en el artículo 14-2 de la Ley indicada.

León, 3 de noviembre de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 8508

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal margen izquierda Porma. Resoluciones Jurado Provincial, en los términos municipales siguientes:

Mansilla de las Mulas, el día 13 de diciembre de 1984, a las dieciocho treinta horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento

de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquiera otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 3 de diciembre de 1984.—El Ingeniero Director (ilegible). 8511

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Comisaría de Aguas del Norte de España ANUNCIO

En el B. O. del Estado n.º 284 de fecha 27 de noviembre de 1984, se inserta la O. M. de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 8 de octubre de 1984, por la que se otorga a favor de la Sociedad "Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A." (FENOSA), la concesión de un aprovechamiento de 355 l/seg. de agua del río Sil, con toma en el embalse de Las Ondinas, así como autorizar la construcción de un embalse de regulación en el arroyo Anllarinos, y todo ello con destino a la refrigeración de la central térmica de Anllares, en

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 29 de septiembre del año en curso, con quórum previsto en el artículo 3.º-2 en

término municipal de Palacios del Sil (León).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 4 de diciembre de 1984.—
El Comisario Jefe, Antonio Aguilar.
8510 Núm. 7276.—989 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Decidida por el Ayuntamiento la construcción e instalación de panteones del modelo oficialmente aprobado, en el Cementerio Municipal, se convoca concurso público de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 65.000 ptas. a la baja, por unidad construida y colocada.

Plazo de ejecución: Durante el año 1985.

Fianza provisional: 130.000 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

La documentación se encuentra de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 9 a 13 horas, en el citado Negociado, debiendo de ajustarse al modelo de proposición figurado en el Pliego de Condiciones, y la apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los núm. 2 y 3 del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 30 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8480 Núm. 7254.—1.677 ptas.

★ ★

Aprobado el Pliego de Bases que han de regir la subasta para adjudicar el aprovechamiento de la chatarra y materiales de desecho de los Servicios Municipales, durante el año 1985, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, durante ese plazo, en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado Pliego de Bases, se convoca subasta pública de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación:

Material grupo a) ... 198 pts./Kg.

Material grupo b) ... 127 pts./Kg.

Material grupo c) ... 11 pts./Kg.

Plazo de ejecución: Durante el año 1985.

Fianza provisional: 25.000 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

La documentación se encuentra de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 9 a 13 horas, en el citado Negociado y deberán ajustarse al modelo de proposición figurado en el Pliego de Condiciones y la apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el periodo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en el núm. 2 y 3 del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, haciéndose la reserva del art. 119.2 del Decreto de 6 de octubre de 1977.

León, 30 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8481 Núm. 7255.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

La Comisión Municipal Permanente ha aprobado los padrones de los tributos municipales que se mencionan a continuación, correspondiente al ejercicio de 1984.

Durante 15 días, podrán formularse reclamaciones contra los mismos:

—Canalones y desagües.

—Escaparates.

—Entrada de vehículos.

—Marquesinas.

—Publicidad.

—Toldos.

—Voladizos.

—Tenencia de perros.

—Vertidos en terreno público.

—Muestras.

—Vitrinas.

—Alcantarillado.

—Cementerio.

La Bañeza a 29 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA
PARA PROVEER LA PLAZA DE
ADMINISTRATIVO-ENCARGADO DE LA
BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LA BAÑEZA

PRIMERA.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de administrativo en-

cargado de la Biblioteca Municipal, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, sub-grupo de Administrativo.

Esta plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel 6, coeficiente 2,3; y las retribuciones complementarias que le corresponden con arreglo a la legislación vigente, así como las pagas extraordinarias.

SEGUNDA.—*Características de la plaza.*

El aspirante que resulte nombrado, quedará sometido al régimen de incompatibilidades vigente; con horario de mañana y tarde; y con la obligación en la función que se desempeña, de llevar la ordenación y dirección del Archivo Municipal.

TERCERA.—*Condiciones de los aspirante.*

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no pasar de los 50.

c) Carecer de antecedentes penales que le inhabiliten para la función.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Local, Estatal o Autonómica, ni estar inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de sus funciones.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

g) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, al menos el último día hábil para presentar la instancia en la presente convocatoria.

CUARTA.—*Presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En las instancias, se deberá hacer constar que el aspirante reúne todas las condiciones señaladas en la base tercera. Igualmente, figurará el compromiso explícito de prestar el juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y cumplimiento de todas las obligaciones del cargo. Los derechos de examen se fijan en mil pesetas y serán satisfechos en el acto de presentación de instancias.

Cuando se envíen por correo, deberán presentarse inexcusablemente acompañadas del respectivo resguardo del giro postal, dirigido a este Ayuntamiento.

QUINTA.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de admitidos y

excluidos, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial por espacio de quince días a efectos de posibles reclamaciones. Finalizado el mismo, se elevará a definitiva la provisional, resolviéndose lo que procediera en las reclamaciones presentadas.

SEXTA.—El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará compuesto de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Un representante del Profesorado Oficial del Estado, con especialidad afín a la presente convocatoria. Un representante del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

De los miembros titulares será designado un suplente respectivo, publicándose la designación de los miembros del Tribunal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios.

El Tribunal no podrá constituirse o actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

SEPTIMA.—En las pruebas que no pudiesen desarrollarse de forma conjunta, se sorteará el orden de actuación individual, cuyo resultado será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios.

Los ejercicios para la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la publicación de la convocatoria.

La fecha, hora y lugar de las pruebas se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con una antelación de quince días al comienzo del primer ejercicio.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

OCTAVA.—Ejercicios.

Primer ejercicio.—Redacción mecanográfica de los asientos bibliográficos de cinco obras modernas, pudiendo ser una de ellas en idioma extranjero, extraídos al azar.

El tiempo máximo será de una hora.

Segundo ejercicio.—Exposición oral durante el tiempo máximo de una hora, de seis temas correspondientes al anejo del programa que se detalla al final, dos por cada una de las tres partes en que se divide el citado anejo, extraídas al azar.

Tercer ejercicio.—Exposición escrita durante el plazo máximo de tres horas, de uno de los temas recogidos en la "Historia de la Cultura" de la presente convocatoria, extraído al azar.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Los opositores que lo deseen y así lo muestren en la instancia de solicitud, podrán ser examinados de un idioma extranjero, por el procedimiento que el Tribunal crea más conveniente.

NOVENA.

Calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios. Cada ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar la mínima de cinco puntos para cada uno de ellos, salvo el cuarto ejercicio que se calificará de cero a cinco puntos, las calificaciones, que será la puntuación media de las otorgadas por cada miembro asistente, se harán públicas al final de cada ejercicio, el mismo día que se acuerden, y serán expuestas, salvo el cuarto ejercicio, en el tablón de anuncio del Ayuntamiento.

DECIMA.—Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, elevando dicha relación al Ayuntamiento Pleno, para aprobar la correspondiente propuesta de nombramiento.

UNDECIMA.—Presentación de documentos.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General, dentro del plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título de Bachiller Superior o equivalente.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de la oposición, respecto a la inhabilitación para la función.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

DUODECIMA.—Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

DECIMOTERCERA.—Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA

I.º BIBLIOGRAFIA, ARCHIVOS E HISTORIA DEL LIBRO

1.—El libro y las bibliotecas a través de la Historia.

2.—Concepto y misión de la Biblioteca Pública. Salas de lectura. Préstamo de libros.

3.—Los servicios de extensión bibliotecaria. La información bibliográfica y el bibliobús. Las Casas de Cultura.

4.—Adquisición de fondos bibliográficos: Compra, canjes y donativos.

5.—Conservación de fondos bibliográficos. Encuadernación, restauración, expurgues, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.

6.—Organización de fondos bibliográficos: Sistemas más usuales de clasificación.

7.—Organización de fondos bibliográficos: Clases y características de los catálogos.

8.—Mecanización de los servicios bibliotecarios.

9.—Concepto y clasificación de los archivos.

10.—La documentación: Concepto y contenido. Clases de documentos.

11.—Servicios del archivo: Información, certificación y consulta. Conservación de documentos.

12.—Bibliografía: Modalidades.

13.—Bibliografía y obras de referencia básica en Ciencias Fisiconaturales y Aplicadas.

14.—Bibliografías y obras de referencia básica en Humanidades y Ciencias Sociales.

15.—La catalogación y cita de los materiales bibliográficos. La ficha bibliográfica.

II.º DERECHO PUBLICO

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El Poder Legislativo.

4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

5.—El Poder Judicial.

6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

7.—La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Referencia geográfica e histórica. Instituciones más relevantes. Su Estatuto de Autonomía.

8.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

9.—Principios y actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

10.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

11.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

12.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicios públicos.

14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

15.—La responsabilidad de la Administración.

16.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

17.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

18.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

19.—Organización municipal. Competencias.

20.—Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal.

21.—La función pública local y su organización.

22.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

23.—Los bienes de las Entidades Locales.

24.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

25.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

26.—La Bañeza: pasado y presente. Su población. Aspectos característicos de la Comarca bañezana.

III.º HISTORIA DE LA CULTURA

1.—Las culturas prehistóricas.

2.—El Antiguo Oriente.

3.—Egipto y su cultura.

4.—La cultura griega.

5.—La cultura romana.

6.—La época de Carlomagno.

7.—La cultura en el mundo islámico.

8.—La cultura en los reinos cristianos de España en la Alta Edad Media.

9.—La cultura en la Baja Edad Media. Las Universidades.

10.—La transición a la Edad Moderna.

11.—Los grandes inventos y descubrimientos geográficos.

12.—El Renacimiento.

13.—El Humanismo y Renacimiento de España.

14.—El barroco en Europa.

15.—El barroco en España.

16.—La cultura en la época de la ilustración.

17.—La Ilustración en España.

18.—El Romanticismo.

19.—El Romanticismo en España.

20.—La cultura en el siglo XIX.

21.—La cultura en el siglo XIX en España.

22.—La cultura desde 1900.

23.—La cultura española desde 1900 a 1975.

24.—La cultura española actual.

25.—Los últimos 20 años de cultura leonesa.

La Bañeza, a 26 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8488 Núm. 7268.—18.060 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de primero del corriente mes, acordó solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, un aval bancario por importe de un millón quinientas mil (1.500.000), para garantizar a la Excelentísima Diputación Provincial la aportación municipal a la obra de "Nueva red de captación, depósito regulador y ramal de distribución de agua en Alcoba de la Ribera", obra incluida en el programa de infraestructura hidráulica a realizar en 1984, de la Excelentísima Diputación de León en colaboración con la Junta de Castilla y León.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, hago público por espacio de quince días, al solo efecto de que cuantos lo deseen puedan examinar el expediente, en la Secretaría Municipal, y formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Cimanes del Tejar, 4 de diciembre de 1984.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Álvarez Velasco.

8516 Núm. 7282.—1.333 ptas.

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera.

Hace saber: Que por D. Jacinto y Pascual Vega Fuertes, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación porcina para cien cerdas de cría, en Matilla de la Vega, sita en finca situada en el pueblo de Matilla de la Vega, municipio de San Cristóbal de la Polantera, a unos 1.100 metros del pueblo de Matilla de la Vega y al lado derecho del camino de Huerga.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Cristóbal de la Polantera, a veintidós de noviembre de 1984.—El Alcalde, Buenaventura Cantón.

8491 Núm. 7271.—1.376 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélago

Por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de noviembre de 1984, se aprobó definitivamente el expediente 2/84 de suplemento de crédito dentro del Presupuesto Ordinario, cuyo resumen es el siguiente.

Aumentos:

Partida	Aumento	Consignación total
1-7-171	150.000	186.000
2-4-242	150.000	180.000
2-5-259	109.532	512.532
Suman ...	409.532	878.532

Recursos a utilizar:

Del superávit disponible de 1983, cuatrocientas nueve mil quinientas treinta y dos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81 de 28 de octubre, en su artículo 14-2.

Valdepiélago, 1 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Julio González.

8490 Núm. 7270.—1.161 ptas.

Ayuntamiento de Valdesamario

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día trece de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto único de ingresos y gastos para atender el gasto inaplazable de pagos de inversión, por medio de recaudación de mayores ingresos en el presupuesto, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14, uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación dis-

pondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Valdesamario, a 29 de noviembre de 1984.—El Alcalde, José Díez Mínguez.
8512 Núm. 7277.—1.419 ptas.

★ ★

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del pasado día 13 de noviembre, en base a lo establecido en el Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio, ha tomado el acuerdo de distribuir la consignación presupuestaria de 130.329 pesetas señaladas para este año a los miembros de la Corporación, en concepto de gastos de representación y dietas, a partes iguales, lo cual se manifiesta para general conocimiento.

Valdesamario, 29 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).
8513 Núm. 7278.—645 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del cuatro de diciembre de 1984, con el quórum que marca el art. 3, 2, f) de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, para la financiación de la obra de acondicionamiento de un edificio para Casa Consistorial y Consultorio Médico en Quintana del Marco por un importe de un millón trescientas mil pesetas, en las siguientes condiciones esenciales:

1.ª—El reintegro se efectuará en diez anualidades.

2.ª—Gastos de administración, pesetas 198.363.

3.ª—Garantías, los ingresos ordinarios de los capítulos I, II y IV del presupuesto ordinario.

El expediente se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Quintana del Marco, a 5 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).
8543 Núm. 7290.—1.204 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Solicitada la devolución de la fianza presentada por Centro Técnico de Construcciones, S.A., con domicilio social en la c/ G. Vives, n.º 16, de Ponferrada, para realizar la construcción de un muro de contención de la calle Avda. de Portugal de Campo-

naraya, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento de 9 a 13 horas, de los días laborables por quienes creyeran tener algún derecho exigible por la ejecución de las obras expresadas, cuya ejecución definitiva se efectuó el día 21 de enero de 1983. Dicha fianza asciende a 90.535 pesetas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya, a 1 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

8484 Núm. 7273.—1.290 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

El Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno, el día 30 de noviembre de 1984, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto y formalizar el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación de León, bajo las características siguientes:

1.—Importe: 400.000 pesetas.

2.—Objeto: Financiación de las obras de "Camino desde la carretera de Paradaseca por Ribón a Veguellina".

3.—Plazo de amortización: 10 anualidades.

4.—Gastos de administración: 61.035 pesetas.

5.—Garantías: Las señaladas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato.

Lo que se hace público por plazo de 15 días a fin de que se puedan presentar las reclamaciones procedentes, quedando el expediente expuesto en las Oficinas municipales de Intervención de la Casa Consistorial, en horas de oficina.

Villafranca del Bierzo, 4 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Luis Núñez del Blanco.

★ ★

El Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno, el día 30 de noviembre de 1984, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto y formalizar el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación de León, bajo las características siguientes:

1.—Importe: 400.000 pesetas.

2.—Objeto: Financiación de las obras de "Camino de Villar de Acero a Porcarizas".

3.—Plazo de amortización: 10 anualidades.

4.—Gastos de administración: 61.035 pesetas.

5.—Garantías: Las señaladas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato.

Lo que se hace público por plazo de 15 días a fin de que se puedan presentar las reclamaciones procedentes, quedando el expediente expuesto en las Oficinas municipales de Intervención de la Casa Consistorial, en horas de oficina.

Villafranca del Bierzo, 4 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Luis Núñez del Blanco.

★ ★

El Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno, el día 30 de noviembre de 1984, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto y formalizar el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación de León, bajo las características siguientes:

1.—Importe: 400.000 pesetas.

2.—Objeto: Financiación de las obras de "Camino de Paradaseca a Cela-1.ª fase".

3.—Plazo de amortización: 10 anualidades.

4.—Gastos de administración: 61.035 pesetas.

5.—Garantías: Las señaladas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato.

Lo que se hace público por plazo de 15 días a fin de que se puedan presentar las reclamaciones procedentes, quedando el expediente expuesto en las Oficinas municipales de Intervención de la Casa Consistorial, en horas de oficina.

Villafranca del Bierzo, 4 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Luis Núñez del Blanco.

8514 Núm. 7280.—3.956 ptas.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de diciembre de 1984, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/84 dentro del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, siendo las partidas que han sufrido modificaciones, las siguientes, y los recursos utilizados, los que se indican:

Aumentos:

Partida	Aumento pesetas	Consignación actual incluido aumento
1.º-17-171	5.000	25.000
2.º-21-211	15.000	75.000
2.º-26-263	2.300.000	3.306.552

Recursos a utilizar:

Del superávit liquidación del presupuesto del ejercicio anterior de 1983, 1.020.000 pesetas.

Mayores ingresos, 1.300.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81 de 28 de octubre en el artículo 14-2.

Regueras de Arriba, a 2 de diciembre de 1984.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

8518 Núm. 7287.—1.376 ptas.

Ayuntamiento de Villamanín

De conformidad con el acuerdo adoptado por esta Corporación, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se consideran elevados a definitivos los acuerdos de aprobación inicial sobre nueva implantación o modificación de las Ordenanzas que se citan, quedando fijadas las tarifas de la forma siguiente:

Ordenanza fiscal por suministro de agua potable

Tarifas:

Canon trimestral por abonado: 200 pesetas.

Por cada metro cúbico de agua: 15 pesetas.

Ordenanza fiscal por recogida de basuras

Tarifas:

Viviendas unifamiliares: 200 pesetas mensuales.

Bares y otros negocios: 500 pesetas mensuales.

Hostales y restaurantes: 1.000 pesetas mensuales.

Ordenanza fiscal sobre aprovechamientos especiales en la vía pública

Tarifas:

Por metro cuadrado y día de ocupación: 5 pesetas.

Por cada puntal, u otros elementos y día: 5 pesetas.

Ordenanza no fiscal sobre máquinas recreativas de juegos.

Tarifas:

Máquinas de juego con propósito de lucro; por cada máquina y año: 12.000 pesetas.

Máquinas de juego sin propósito de lucro; por cada máquina y año 1.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Villamanín, 1 de diciembre de 1984.—El Alcalde, (ilegible).

8517 Núm. 7283.—2.150 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1984, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/1981, de 29 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cubillos del Sil, a 3 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Amancio Bardón Marqués.

8519 Núm. 7293.—774 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1984, aprobó la actualización del presupuesto del proyecto "Instalaciones deportivas de Cubillos del Sil", siendo el nuevo presupuesto de ejecución por contrata de 48.260.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y formulación de reclamaciones, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cubillos del Sil, a 3 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Amancio Bardón Marqués.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1984, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación, mediante concurso, de las obras de construcción de instalaciones deportivas en Cubillos del Sil, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal en la señalada sesión, al haberse declarado desierto el concurso anterior, se anuncia nueva convocatoria de concurso para contratar la construcción de dichas instalaciones deportivas, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 48.260.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Garantía provisional: 965.200 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se entregarán en la Se-

cretaría del Ayuntamiento, durante las horas de 9 a 14, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado en el apartado anterior, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones en el plazo indicado de ocho días, el concurso y licitación se aplazará y quedará sin efecto.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en D. N. I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial declarado bastante).

HAGO CONSTAR:

1.º—Que solicito la admisión al concurso para la contratación de las obras de, convocado por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha ...

2.º—Acompaño los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

3.º—Propongo como precio de las obras objeto de esta contratación el de, pesetas (en letra y número).

4.º—Acepto plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se derivan, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

(Lugar, fecha y firma).

Cubillos del Sil, a 3 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Amancio Bardón Marqués.

8520 Núm. 7292.—4.343 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 1984, el expediente de suplemento de crédito número 1/1984 del Presupuesto Municipal Ordinario, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Santa Colomba de Somoza, a 1 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8525 Núm. 7284.—817 ptas.

Ayuntamiento de Joarilla de las Matas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 8.489.239 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	480.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	270.088
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.461.772
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.092.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	60.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.084.698
Cap. 8.—Variación de activos financieros...	80.681
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros...	1.900.000
TOTAL	8.489.239

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.383.900
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.326.865
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	51.930
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.505.351
Cap. 8.—Variación de activos financieros...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros...	311.193
TOTAL	8.489.239

En Joarilla de las Matas, a 28 de noviembre de 1984.
El Alcalde (ilegible).

8420

Núm. 7180.—2.193 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Caldas de Luna

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	251.954
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.565.400
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.007.646
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros...	
TOTAL	2.825.000

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.645.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	930.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	50.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	200.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros...	
TOTAL	2.825.000

En Caldas de Luna, a 7 de diciembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

8535

Núm. 7291.—2.193 ptas.

Junta Vecinal de Cornombre de Omaña

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones

que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, calle Ramón y Cajal, n.º 17 y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.670, denominado "Cornombre", constituido sobre los montes de utilidad pública números 255 y 262 de la pertenencia de Cornombre y Manzaneda, respectivamente, término municipal de Vegarienza, y sobre fincas rústicas privadas de los términos de Cornombre, Sosas, Garueña y Manzaneda, con una superficie total de 1.300 Has.

La valoración anual del aprovechamiento es de doscientas sesenta mil pesetas en precio base y quinientas veinte mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Cornombre a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 18 horas del referido día.

En el caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	—	1	1	1	2	2	2	2	3	3
Perdiz	50	55	60	65	70	75	80	85	90	100
Liebre	10	10	10	10	12	12	12	12	14	14
Jabalí										

TRES BATIDAS ANUALES

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Vecinal de Cornombre, a disposición de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don, vecino de con residencia en (calle, plaza, etc.) núm. de años de edad, con D.N.I. núm. en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas".

(1) Cuando sean más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cornombre, a 26 de noviembre de 1984.—Eronimides Bardón.

8538 Núm. 7294 —6.321 ptas.

Junta Vecinal de Bercianos del Páramo

Redactado el pliego de condiciones económico-administrativo para la venta en pública subasta de 20 parcelas de propios de esta Entidad Local Menor, para lo cual ha sido autorizada por la Superioridad, dicho documento queda de manifiesto al público por el plazo de ocho días, junto con el acuerdo de su aprobación a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Bercianos del Páramo, 26 de noviembre de 1984.—El Presidente.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se sacan a subasta pública las parcelas de propios de esta Entidad Local Menor que a continuación se indican, con expresión del paraje, extensión, tipo de licitación y fianza provisional, para lo cual se dispone de la autorización de la Superioridad.

Descripción de las fincas - Zona de Concentración

Núm. orden	Polígono	Parcela	Extensión	Pago	Tipo de licitación	Fianza provisional
1	I	112-3	325 m2	Tórnada	325.000 ptas.	10 por 100
2	I	112-5	294 m2	Idem	294.000 "	"
3	I	112-6	282 m2	Idem	282.000 "	"
4	I	112-7	269 m2	Idem	269.000 "	"
5	I	112-8	255 m2	Idem	255.000 "	"
6	I	112-9	241 m2	Idem	241.000 "	"
7	I	112-10	228 m2	Idem	228.000 "	"
8	I	112-11	215 m2	Idem	215.000 "	"
9	I	112-12	201 m2	Idem	201.000 "	"
10	I	112-13	189 m2	Idem	189.000 "	"

NOTA.—Las parcelas antes reseñadas, se encuentran en la margen derecha de la carretera Bercianos a San Pedro.

Parcela 32 a la carretera de Villar - Casco urbano

1	Subparcela 32-1	396 m2	Ct.ª Villar	396.000 ptas.	10 por 100
2	32-2	325 m2	Idem	325.000 "	"
3	32-3	220 m2	Idem	220.000 "	"

Parcela 36 a La Langarilla - Casco urbano

1	Subparcela 36-1	182 m2	La Langarilla	182.000 ptas.	10 por 100
2	36-2	437 m2	Idem	437.000 "	"
3	36-3	437 m2	Idem	437.000 "	"
4	36-4	437 m2	Idem	437.000 "	"
5	36-5	437 m2	Idem	437.000 "	"
6	36-6	437 m2	Idem	437.000 "	"
7	36-7	433,75 m2	Idem	433,750 "	"

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se indica se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta, durante el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas de 9 a 13 de la mañana.

A la proposición se acompañará carta de pago acreditativa de la fianza provisional, tal como se consigna en el pliego de condiciones.

La apertura de las plicas se verificará en el local del Teleclub, situado en la planta baja del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo a las trece horas del domingo siguiente al de haberse cumplido los 20 días hábiles después de publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en con D.N.I. núm. expedido en el de de 19..... en plena capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta pública para la compra-venta de la subparcela n.º de la finca n.º sita en anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha de 1984, a cuyo efecto hago constar:

a) Ofrezco el precio (.....) en letra, número o ambas formas, completamente claro.

b) Bajo mi responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las

causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

d) Conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

En a de de 19.....—Firma.

Bercianos del Páramo, 26 de noviembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

8492

Núm. 7266.—6.364 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 241 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Ramón de la Fuente Guerrero y doña María del Carmen Serrano García, sobre reclamación de 220.000 pesetas de principal y la de 95.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dos de enero próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día seis de febrero próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del

día veintisiete de marzo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca, prado de riego, en la primera clase, en término de Ruiforco de Torío, Ayuntamiento de Garrafe de Torío, Prados de la Torre, al polígono 7, parcela 397, de cabida de 10 áreas, 58 centiáreas. Linda: Norte, común de vecinos de Ruiforco de Torío; Este, Constantino Flores Ordás; Sur, Carmen Valbuena, y Oeste, común de vecinos. Valorado en 390.000 pesetas.

Dado en León a 29 de noviembre de 1984.—Francisco Vieira Martín. — El Secretario (ilegible).

8527

Núm. 7303.—3.483 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo núm. 415/84, en el que se ha dictado:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 415/84, seguidos a instancia de Financiera del Cantábrico, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Santiago G. Aragón y Villarino contra don Carlos Calvo Cabrera, mayor de edad, soltero, empleado y de domicilio desconocido que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de veintiocho mil pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Carlos Calvo Cabrera y con su producto pago total al ejecutante Financiera del Cantábrico, S. A., de las veintiocho mil pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, desde las fechas de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que

por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León, a 29 de noviembre de 1984.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

8503

Núm. 7262.—2.193 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 358 de 1983, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador Sr. Varas, contra Laurentino Bautista Suárez Melcón y María de la Concepción Martín Fanjul, sobre reclamación de 382.616 pesetas de principal y la de 160.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 14 de febrero de 1985, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día catorce de marzo siguiente, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del

día dieciocho de abril próximo, admitiéndose toda clase de posturas para las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Los relacionados en la fotocopia que se adjunta.

Dado en la ciudad de León, a 22 de noviembre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

INFORME PERICIAL

Que personado en el local de negocio denominado Cafetería Bugatti, sito en la calle Fray Luis de León, n.º 8 de esta ciudad de León, y examinado el local a efectos de su valoración, observando su clientela habitual, lugar de emplazamiento así como la renta que satisface de 31.100 pesetas mensuales y con una superficie de 78,50 metros cuadrados, no teniendo en cuenta las instalaciones propias del negocio, maquinaria y posibles existencias. Estimo un valor de traspaso de 3.200.000 pesetas.

Una cafetera marca Gaggia, de dos portas. 75.000 pesetas.

Una calculadora marca Huggi, 17.000 pesetas.

Un molinillo de café Gaggia, 10.000 pesetas.

8467 Núm. 7227.—3.698 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 294/84 se tramita expediente de dominio promovido por don Francisco Ferreiro Carnero en representación de doña Evelia Pérez Hortal, mayor de edad, casada con don Flaviano Aparicio Ramos, de profesión sus labores y con domicilio en Madrid y de don Antonio y don Reinaldo Pérez Hortal, mayores de edad, casados, albañiles y con domicilio en Madrid, sobre inmatriculación en este Registro de la Propiedad de la siguiente:

“Finca rústica, cereal, regadía, llamada “El Plantío”, de unas nueve heminas de superficie, situada en término municipal de Alija del Infantado, en el pago el Picojao, que linda: Por el Norte, con la carretera local LE-114; por el Sur, con la finca de don Amador Valera Villar; por el Este, con caño de riego, y por el Oeste con camino de Picojao.”

La finca descrita fue entregada a don Antonio Pérez Ramos el año 1930 por parte de don Adriano Gómez Villaboa Curiel, que falleció en Alija el 11 de agosto de 1952. Desde 1930 don Antonio Pérez Ramos detentó de buena fe, pública, pacífica e ininterrumpidamente la posesión y ejerció la propiedad de dicha finca hasta su fallecimiento, ocurrido en Alija el 29 de agosto de 1959. Los promoventes son hijos de don Antonio Pérez Ramos.

Y en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria por medio del presente se cita a la Fundación Villaboa Sierra a favor de la que está catastrada la finca y con domicilio desconocido; a los causahabientes de don Adriano Gómez Villaboa Curiel con domicilio desconocido; y se convoca a las personas que puedan tener algún derecho real sobre la finca objeto de este expediente, así como a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, al objeto de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación mencionada puedan aquéllas comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en La Bañeza, 29 de noviembre de 1984.—E/ Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

8496 Núm. 7259.—2.580 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el n.º 51/84 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la villa de Cistierna a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 51/84, promovido por el Procurador señor Franco González, en nombre y representación de la entidad bancaria Banco Popular Español, S.A., Sucursal de Cistierna, contra Equiterio García González y su esposa Pilar Díez Tejerina, mayores de edad, labradores y vecinos de Ferreras del Puerto, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Equiterio García González y su esposa Pilar Díez Tejerina, de las noventa mil pesetas reclamadas, y con su producto hacer pago al ejecutante Banco Español Popular, S.A., Sucursal de Cistierna. Se condena al pago de las costas a los demandados, que por su rebeldía se les notificará la presente sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en Cistierna a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Torices Martínez.

8473 Núm. 7223.—2.107 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el n.º 87/84 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En Cistierna a diez y seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 87/84, promovidos por el Procurador señor Franco González, en nombre y representación de la entidad bancaria Banco Popular Español, S.A., Sucursal de Cistierna, contra Angel Alonso Pablos, María Ayde Ferreras Díez, Victorino Alonso Rodríguez y Lucía Milagros Pablos Fernández, todos mayores de edad y vecinos de La Ercina, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados: Angel Alonso Pablos, María Ayde Ferreras Díez, Victorino Alonso Rodríguez y Lucía Milagros Pablos Fernández, y con su producto hacer pago al ejecutante Banco Popular Español, S.A., Sucursal de Cistierna, de las setecientas cincuenta mil pesetas reclamadas, por intereses, gastos y costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente, que firmo en Cistierna a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Torices Martínez.

8477 Núm. 7257.—2.150 ptas.

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el n.º 83/84 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En Cistierna a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por D. Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 83/84, seguidos a instancia del Procurador Sr. Franco González en nombre y representación

de Patricio Cañas Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Almanza, contra Equiterio García González, mayor de edad, casado, ganadero-labrador y vecino de Ferreras del Puerto, en reclamación de 113.508 pesetas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Equiterio García González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ferreras del Puerto, y con su producto hacer pago total al ejecutante Patricio Cañas Martínez, de las ciento trece mil quinientas ocho pesetas reclamadas, de principal, intereses y costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevista por la Ley". Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, juzgando en esta primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en Cistierna a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Torices Martínez.

8478 Núm. 7226.—2.150 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La señora doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número dos por sustitución de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 168 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Ameiz Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mansilla de las Mulas, representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, y defendida por el Letrado doña María Lourdes Rodríguez Pérez, contra don José María García Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quintana de Rueda, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Ameiz Martínez, contra don José-María García Pérez, en reclamación de ciento cuarenta y cinco mil doscientas seis pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone dicha cantidad a la parte demandante, así como pago de

intereses legales, desde la fecha de interposición de la demanda, y el pago de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—M.^a Dolores González.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde don José María García Pérez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a 21 de noviembre de 1984.—Gaspar Moisés Gómez Pérez.

8493 Núm. 7258.—2.580 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.018/84 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La señorita doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, en sustitución, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.018/84, siendo partes: Paulino González Zazo, mayor de edad, soltero, chapista, con domicilio desconocido y Gaspar Vega Fidalgo, mayor de edad, vecino de Castrillo de San Pelayo, quien conducía un vehículo propiedad de Crescencio González Abella, vecino también de Castrillo de San Pelayo en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Gaspar Vega Fidalgo de los hechos que han originado las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Dolores González Hernando.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Paulino González Zazo, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

8452 Núm. 7216.—1.892 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 494/83, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La señora doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al n.º 494/83, sobre lesiones y daños en circulación y habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal, Lorenzo González Martínez; José Benjamín Álvarez Álvarez; José Antonio Menéndez García; Luis Artemino García González, todos estos vecinos de Oviedo; Juan María Lázaro Rodríguez y Elena Dávila Gómez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo González Martínez a la pena de 6.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Dolores González.—Rubricada.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Juan María Lázaro Rodríguez y a Elena Dávila Gómez, expido y firmo el presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel González Pérez.

8494 Núm. 7265.—1.720 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga Cédula de citación

De orden de S. S.^a y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas núm. 575/84 sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, siendo denunciante Emigdio Rodríguez Cubelos y denunciado Juan Oviedo Mariñas, vecino que se dice en Puentes de García Rodríguez (La Coruña), hoy en ignorado paradero; por la presente se cita a dicho denunciado de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de Astorga (León), sito en plaza Marqueses de Astorga, 5-8, para el día diecisiete del actual y hora de las once quince, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, y con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse, e instruyéndole del contenido del art. 8.º Dt.º 21-11-52, en concordancia con el art. 977 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Astorga, a 1.º de diciembre de 1984. El Secretario, María del Carmen Monje.

8531 Núm. 7298.—1.118 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Cédula de citación

Por medio de la presente, se cita a todos los herederos de los finados Faustino Martínez Vega y de Aurelia Gavela Valladar, vecinos que fueron de La Baña, para que asistan a la celebración del juicio de faltas núm. 439/84, que sobre imprudencia simple se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de enero de 1985 a las 12,30 horas; previéndoles que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, 28 de noviembre de 1984.—La Secretaria (ilegible).

8454 Num. 7217.—817 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Don Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto de Cistierna.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas n.º 184/84, de que luego se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En Cistierna, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por don Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de faltas número 148/84 por lesiones y daños en accidente de circulación, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como perjudicados Alejo Peguero Domínguez, de treinta y cuatro años, casado, barrenista y vecino de Cabieces, Silvestre Mariño Iglesias, de treinta años, casado, obrero, en ignorado paradero, Vicente Alvarez Corrada, de treinta y ocho años, casado, barrenista y vecino de La Robla, y la Compañía MAPFRE, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, representada por el Letrado don Luis Alonso-Villalobos Merino, como inculcado Francisco Javier Marqués Barrera, de veintitrés años, soltero, obrero y vecino de Bemibre, y como responsable civil subsidiario don Juan Andrés Factor, en representación de Expelesa, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco Javier Marqués Barrera, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 586, 3.º del Código Penal, a la pena de cuatro mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, represión privada y privación por un mes del permiso de conducir, y al pago de las costas del juicio, con condena a indemnizar a MAPFRE, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo en la cantidad de ciento veintiocho mil ochocientos setenta pesetas, a Alejo Peguero Domínguez, en la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, a Vicente Alvarez Corrada, en la cantidad de cincuenta y

ocho mil pesetas y a Silvestre Mariño Iglesias, en la cantidad de catorce mil pesetas, por los conceptos expresados en el segundo considerando, imputándose el pago de estas indemnizaciones a la Compañía de Seguros, con la que estaba concertado el obligatorio del vehículo que el penado conducía.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto; rubricado.”

Y para que sirva de notificación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Silvestre Mariño Iglesias, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cistierna, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Nieto Barrio.

8495 Núm. 7256.—3.010 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Don Pedro Juan Benavides, Secretario del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Certifico: Que en el juicio de cognición núm. 33/1979, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—La Vecilla, a trece de junio de mil novecientos ochenta.—El señor don Germán Baños García, Juez de Distrito de esta localidad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición núm. 33/1979, sobre reclamación de cantidad, promovidos por La Unión y el Fénix Español, S. A., representada por el Procurador don Manuel Alvarez Pérez y asistida técnicamente por el Letrado don Luis Norberto Laborda, contra don Manuel Fernández Arias, mayor de edad, soltero, funcionario y vecino de Hernani (San Sebastián), declarado en situación de rebeldía procesal. Y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Alvarez Pérez, en representación de la Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español, S. A., debo condenar y condeno a don Manuel Fernández Arias a que pague a la actora la cantidad de dieciocho mil seiscientos ochenta y tres pesetas, con imposición de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León expido, firmo y sello la presente en La Vecilla, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Pedro Juan Benavides.

8497 Núm. 7260.—1.806 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.829/84, seguidos a instancia de Aníbal Núñez

Fernández contra Montepicato, S. A. y otro, sobre despido, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día ocho de enero a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Montepicato, S. A., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

8500

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 300/84, seguida a instancia de doña María del Carmen Cuéllar Aramburu y más, en reclamación de cantidad contra Supermercado Santa Bárbara, Sociedad Limitada, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—En León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, conforme el art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Supermercado Santa Bárbara, S. L., vecino de León, Obispo Almaracha, 10, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 788.298 pesetas, en concepto de principal y la de 140.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.477 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Teniéndose por embargados los bienes señalados en la diligencia de embargo preventivo de 14-9-84, requiérase a los actores para que designe depositario.—Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal, a Supermercado Santa Bárbara, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible).

8501